

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, Díez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 708

De la presente liquidación del crédito y de las costas (Art. 366-1 del cgp), visible a fls. 46 vto. y 47 fte. y s.s. del cuad. nro. 1 de la anotada causa civil, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, acorde con el inciso dos del canon 110 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 118 del 11 de agosto de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc07ccc074896f000a633335e690280ee89e8b88e6f3116b04563543b11bbef**

Documento generado en 10/08/2023 03:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>